



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
OFPA N° 02/450

FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2 02.01.2025**

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Ley de Presupuesto año 2024 N° 21.722/2024 para Serviu Metropolitano.
- b) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El D. S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección de Patrimonio Familiar.
- d) El D. S. N° 120 (V. y U.) de 1995 y sus modificaciones, que reglamenta los títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa.
- e) El D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.
- g) El D. S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- h) El D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- i) El D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- j) La Resolución Exenta N° 4660 de fecha 30.08.2013 y sus modificaciones de esta Dirección, que aprueba actualización de funciones y atribuciones de la Subdirección de Operaciones Habitacionales y sus Unidades dependientes.
- k) La Resolución Exenta N° 4521 de fecha 16.11.2023 de esta Dirección, que modifica la denominación y actualización de la Oficina Soporte y Control de Subsidios





FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES

Habitacionales y aprueba la creación de equipos en el Departamento de Aplicación de subsidios Habitacionales.

- l) La Resolución Exenta N° 3450 de fecha 28.06.2013 de esta Dirección, que establece procedimiento y responsabilidades en el proceso de autorización manual de pago de subsidios.
- m) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a dicho trámite o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- n) La Resolución Exenta RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de facultar a los funcionarios que ocupan los cargos señalados en el Resuelvo N°1 y N°3 para que ratifiquen la autorización de pago, de los Subsidios Habitacionales y los Servicios de Asistencia Técnica de los Programas que se refieren los visto b) al i) precedentes, cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- b) La existencia de procedimiento de autorización de pago de Subsidios y Asistencia Técnica, así como los registros y controles realizados a través del Sistema de Pago de Subsidios establecidos por el Minvu, y según Resolución Exenta señalada en el visto l), cuando excepcionalmente se ejecute el procedimiento de autorización manual.
- c) Que, corresponde a este SERVIU Metropolitana tomar las medidas pertinentes para lograr el cumplimiento de las metas del Plan de Emergencia Habitacional, mediante la aplicación de los subsidios vigentes no pagados, con el propósito de concretar soluciones habitacionales definitivas para los beneficiarios y sus familias.
- d) La necesidad de dar respuesta de manera oportuna, al aumento de solicitudes de pago por la aplicación de subsidios, producto de las modificaciones realizadas a los distintos programas habitacionales y la promulgación de Llamados Especiales, tales como el arriendo a precio justo, que han permitido a las familias acceder a un mayor y más amplio número de soluciones habitacionales,



FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES

- e) La necesidad de facultar a funcionarios para ratificar las autorizaciones de pago, de los Subsidios Habitacionales y los Servicios de Asistencia Técnica de los Programas que se refieren los visto b) al i) precedentes, cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ellos.
- f) Las disponibilidades presupuestarias, así como la existencia de Solicitudes de Refrendación Presupuestaria aprobadas por la Subdirección de Administración y Finanzas para los Programas Habitacionales que se listan en los vistos b) al i) precedentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Facúltese a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales y a su subrogante, y a las jefaturas o encargados/as del Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción, de la Sección Autorización Pagos Subsidios de Adquisición, Equipo Autorización Pago Subsidios de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y del Equipo de Arriendo y Subsidios Transitorios y a sus primeros y segundos subrogantes, para que en virtud de esta Resolución Genérica y de lo expresado en los considerandos precedentes, autoricen el pago de los Subsidios Habitacionales a que se refieren los vistos b) al i), para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.
2. Se establece que el pago de los Servicios de Asistencia Técnica del Fondo Solidario de Vivienda Construcción y AVC, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y de Programa de Habitabilidad Rural, se radica en la Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
3. Facúltese a la Jefatura de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento y a sus Subrogantes para que autoricen el pago de la Asistencia Técnica del Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Vivienda Construcción y AVC, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y de Programa de Habitabilidad Rural, para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.



FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS HABITACIONALES

4. Facúltese a los funcionarios individualizados en el siguiente cuadro, para que en virtud de esta Resolución y de lo expresado en los considerandos precedentes, autoricen el pago de los Subsidios Habitacionales a que se refieren los vistos e), f) e i), para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente:

Nombre	Rut	Grado	Estamento
Constanza Alejandra Araya Bertucci	[REDACTED]	13°	Profesional
Robinson Edgardo Ahumada Gonzalez	[REDACTED]	13°	Profesional
Rosa Andrea Basoalto Verdugo	[REDACTED]	13°	Profesional

5. La Subdirección de Administración y Finanzas pagará dichas Autorizaciones de Pago, con cargo a esta Resolución, hasta la suma que se señala a continuación, imputándose el gasto que demande la presente Resolución al ítem que se indica en caso, del presupuesto del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley 21.722/2024 vigente para presente año, cantidad que podrá ser modificada conforme a los ajustes presupuestarios definidos por Decreto, si resultara pertinente.

PROGRAMA	ITEM	MONTO (\$)	MONTO
Subsidios Fondo Solidario de Vivienda (D.S. N° 174/05, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.023	19.583.000	Diecinueve millones quinientos ochenta y tres mil pesos.
Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N° 255/06, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.028	11.328.755.000	Once mil trescientos veintiocho millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos.
Subsidios Leasing (D.S. N° 120/95).	33.01.127	183.247.000	Ciento ochenta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil pesos.
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional (D.S. N° 1/11, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.132	90.319.590.000	Noventa mil trescientos diecinueve millones quinientos noventa mil pesos.
Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N° 49/11, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.133	100.814.045.000	Cien mil ochocientos catorce millones cuarenta y cinco mil pesos.
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N° 27/16, Incl. Asistencia Técnica)	33.01.135	84.488.050.000	Ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho millones cincuenta mil pesos.
Programa de Habitabilidad Rural (D.S. N° 10/15, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.136	3.935.976.000	Tres mil novecientos treinta y cinco millones novecientos setenta y seis mil pesos.





FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS HABITACIONALES

PROGRAMA	ITEM	MONTO (\$)	MONTO
Subsidio Integración Social y Territorial (D.S. N° 19/16).	33.01.138	80.130.447.000	Ochenta mil ciento treinta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



Robert
o Araya
Andar

RAA/JAS

TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Sección Secretaría General - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Subdepartamento de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

REFRENDADO
M. Trinidad Díaz V.
02 ENERO 2025
Sub departamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas



CÉSAR BELAUNDE KOCK
Ministro de Fe - Subrogante

